



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad MIDRAE GOLD S.A.S., representada legalmente por el señor JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA, que dentro del expediente No. KD7-11542X, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de septiembre de 2013--RESOLUCION No: 095632. La Directora de Fiscalización Minera (E) de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE.--- ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la suspensión de obligaciones desde el 27 de febrero de 2013 hasta el 26 de febrero de 2014, dentro del Contrato de Concesión Minera radicado bajo el No. KD7-11542X, cuyo titular es la sociedad MIDRAE GOLD S.A.S., con NIT 900.209.991-8, representada legalmente por el señor JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.032, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de AMALFI de este Departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 08 de Marzo de 2012, con el Código No. KD7-11542X, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa.---ARTÍCULO SEGUNDO: Antes de cumplido el tiempo de suspensión, la titular deberá acreditar si las circunstancias de fuerza mayor persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión de las obligaciones.---PARÁGRAFO: En caso contrario, se tendrán por reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 27 de febrero de 2014.--ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente decisión a la interesada o a su apoderado legalmente constituido.--ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente providencia a la Agencia Nacional de Minería --ANM, para su correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional.---ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE---LINA MARÍA ZULUAGA RUIZ--Directora de Fiscalización Minera (E)

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

21 OCT. 2013

a las 7:30 a.m.

[Signature]

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado 25 OCT. 2013

a las 5:35 p.m.

[Signature]

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas - Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

Gobernación de Antioquia